

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4588 del 21 de diciembre 2023.
- 2.- El presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de diciembre 2023
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además de evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana

y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, Por lo cual no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05 de diciembre 2023 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2024, el cual está contenido en Ordinario N° 835 de fecha 06 de diciembre de 2023 que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio de la comunidad, correspondiente a Programas Sociales; por el monto que se indica;

14.10.02 Programa Chile Crece Contigo M\$ 30.312.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza la suma que se indica:

14.10.02 Programa Chile Crece Contigo M\$ 30.312.-

2.- El objetivo del Programa Chile Crece Contigo es brindar apoyo a niños y niñas de 0 a 9 años de edad y sus familias, a través de un sistema integrado de intervenciones sociales de carácter universal y otras prestaciones diferenciadas para niños y niñas en situación de vulnerabilidad; la ley 20.379 crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza Chile Crece Contigo, transformándose así en una política pública estable y que le da continuidad a todo lo avanzado, cumple con los compromisos del Estado de Chile con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada en 1990.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

a. Monitorear diariamente la gestión de la Red Comunal Chile Crece Contigo en la comuna de Temuco, mediante el Sistema de Registro Derivación y Monitoreo, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, facilitando que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.

b. Definir mecanismos de atención y derivación que le permitan a la Red Comunal Chile Crece Contigo en la comuna de Temuco, articular en forma oportuna y pertinente, las prestaciones que ofrece el Subsistema de Protección Integral a la

Infancia, utilizando la herramienta de gestión correspondiente al módulo del Sistema de Registro y Monitoreo como mecanismo central para el registro y derivación de prestaciones del Subsistema de Protección a la Infancia.

c. Acompañar y apoyar la trayectoria de desarrollo en la Infancia, desde la gestación y hasta el término del primer ciclo escolar, de manera oportuna y pertinente a las necesidades particulares de cada niño y niña en la comuna de Temuco, asegurando un seguimiento personalizado e integral.

d. Brindar orientación a las familias, especialmente a madre, padre y/o adulto responsable, de niños y niñas de la Comuna de Temuco, en torno a crianza respetuosa para la adecuada atención, cuidado y estimulación de sus hijos e hijas con riesgo de rezago o rezago manifiesto en su desarrollo, así como a aquellos que presentan otras situaciones de vulnerabilidad biopsicosocial.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a. Participación de reuniones mensuales de coordinación, de actividades de difusión planificadas por el Programa.
- b. Atención social a personas: intervenciones breves en situaciones de vulnerabilidad para generar vínculos y apoyos necesarios con la red básica y ampliada CHCC, asegurando la articulación oportuna y pertinente con oferta social y otros apoyos específicos disponibles en la red CHCC en la comuna de Temuco, que mejoren las condiciones familiares y contextuales en que se desenvuelven los niños, niñas y sus familias.
- c. Atención en Sala inclusiva FIADID: sesiones de estimulación a niños/as realizadas por triada profesional compuesta por Terapeuta Ocupacional, Kinesióloga, Fonoaudióloga.
- d. Atención en terreno consistentes en visitas domiciliarias para los casos derivados de la sala inclusiva FIADID o demanda red básica y ampliada.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: Se espera beneficiar anualmente a un universo de 500 gestantes, niño/as y sus familias en situación de vulnerabilidad, estableciendo mecanismos de seguimiento y acompañamiento de manera oportuna y pertinente a las necesidades particulares de cada niño y niña pertenecientes a los macro sectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	Contratación personal a honorarios.	M\$30.312.-
		M\$30.312.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	ATENCIÓN SALA FIADID INCLUSIVO	
Recursos Humanos	<p>2 Personas</p> <p>Enero a Mayo</p> <p>Realizar 208 atenciones e intervenciones mensualmente en Sala Inclusiva por parte de Fonoaudióloga- kinesióloga; quienes desarrollaran un plan de intervención acorde a las necesidades que presentan los/as niño/as derivados de la red del Programa Chile Crece Contigo tanto intra como extra municipal, contribuyendo a mejorar las condiciones sociales de cada familia.</p>	M\$ 12.813.-
Recursos Humanos	<p>1 Persona</p> <p>Enero a Junio</p> <p>Realizar 208 atenciones e intervenciones mensualmente en Sala Inclusiva por parte de Terapeuta Ocupacional; quien desarrollará un plan de intervención acorde a las necesidades que presentan los/as niño/as derivados de la red del Programa Chile Crece Contigo tanto intra como extra municipal, contribuyendo a mejorar las condiciones sociales de cada familia.</p>	M\$7.688.-

	SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO	
Recursos Humanos	<p>1 Persona:</p> <p>Enero a Febrero</p> <p>Participar de al menos 1 actividad de difusión y promoción dirigida a las familias beneficiarias del Programa Chile Crece Contigo, con el propósito de informar sobre los servicios disponibles, promover la participación activa y fortalecer el conocimiento acerca de los beneficios ofrecidos para el desarrollo integral de los niños y niñas en la comuna de Temuco.</p> <p>Realizar al menos 3 reuniones mensuales con la red básica del programa (programas municipales) y la red ampliada. Informando a los miembros de la red sobre los beneficios y prestaciones del Chile Crece Contigo para fomentar la participación y activación de beneficios para los niños usuarios de la red.</p> <p>Realizar seguimiento mensual a la resolución de 50 alertas de vulnerabilidad de niños, niñas y gestantes en el Sistema de Registro y monitoreo, con el propósito de identificar áreas de oportunidad y desarrollar estrategias de mejora enfocadas en la resolución eficiente de alertas relacionadas con niños, niñas y gestantes en la comuna.</p> <p>Gestionar al menos 2 reuniones mensuales con servicios e instituciones públicas y privadas de la comuna de Temuco, con el fin de mejorar las condiciones sociales de cada familia.</p>	M\$2.982.-
	ATENCIÓN SOCIAL	
Recursos Humanos	<p>1 Persona</p> <p>Enero a Marzo</p> <p>Realizar visitas domiciliarias y atención social a 50 familias de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, consistentes en intervenciones sociales breves donde se detecten situaciones de vulnerabilidad de niños/as, para generar vínculos y apoyos necesarios con la red básica y ampliada CHCC.</p> <p>Chequear a diario las acciones (prestaciones que realiza el programa) que realizan los sectorialistas de la red Chile Crece tanto en la red Básica como ampliada, con la finalidad de detectar a tiempo el tipo de necesidad y la solución brindada a cada usuario/a del Programa.</p> <p>Realizar la recopilación de todos los datos mensuales para generar un informe que permita conocer a los</p>	M\$2.939 .-

	sectorialistas de todos los cumplimientos mensuales de cada alerta de vulnerabilidad y la resolución de respuestas en diferentes aspectos (vivienda - RSH - Beneficios Sociales - Discapacidad y OMIL) en el sistema de registro y monitoreo del ChCC lo cual será reportado en cada reunión y/o mesa de trabajo del ChCC.	
Recursos Humanos	<p>1 Persona</p> <p>Enero a Febrero</p> <p>Realizar visitas domiciliarias y atención social a 50 familias de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, consistentes en intervenciones sociales breves donde se detecten situaciones de vulnerabilidad de niños/as, para generar vínculos y apoyos necesarios con la red básica y ampliada CHCC.</p> <p>Chequear a diario las acciones (prestaciones que realiza el programa) que realizan los sectorialistas de la red Chile Crece tanto en la red Básica como ampliada, con la finalidad de detectar a tiempo el tipo de necesidad y la solución brindada a cada usuario/a del Programa.</p> <p>Realizar la recopilación de todos los datos mensuales para generar un informe que permita conocer a los sectorialistas de todos los cumplimientos mensuales de cada alerta de vulnerabilidad y la resolución de respuestas en diferentes aspectos (vivienda - RSH - Beneficios Sociales - Discapacidad y OMIL) en el sistema de registro y monitoreo del ChCC lo cual será reportado en cada reunión y/o mesa de trabajo del ChCC.</p>	M\$1.959.-
	ORGANIZACIÓN DOCUMENTACIÓN	
Recursos Humanos	<p>1 persona</p> <p>Enero a Febrero</p> <p>Organizar documentación para la confección de archivos y carpetas de niños y niñas Programa Chile Crece Contigo con el fin de contar con toda la información de los casos y atenciones realizadas por parte del programa.</p>	M\$ 1.931.-
	TOTAL	M\$30.312.- ✓

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM/MCZ/JCL/JJH/vrc

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



